PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2263

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA ALTOMONTE DE FÉLIX BRIZUELA RODAS, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ANIMALES PARA CONSUMO – PLURIANUAL - ID Nº 316.227", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 11/2016.

Asunción, 04 de NOVIEMBRE de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) de la Dirección de Contrataciones, en la cual se eleva a consideración del Señor Ministro los documentos correspondientes al llamado "Adquisición de Animales para Consumo - Plurianual - ID N° 316.227", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 11/2016, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por la cual **Adjudique** a la Firma **DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FÉLIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, el presente llamado, (Exp. MAG N° 43.111/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 43 de fecha 29 de setiembre del 2016, se procede al Acto de Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Animales para Consumo – Plurianual – ID N° 316.227", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 11/2016.

En este acto, se verifica que las Empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **VEGA S.A, DISTRIBUIDORA ALTOMONTE.**

Luego se procede a la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas por las mencionadas Empresas.

Que según Dictamen CEO MAG N° 45, entre otros, se reúnen los miembros del CEO, para iniciar la Evaluación y Comparación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 316.227, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **LOTE**.

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: Si.

APERTURA DE SOBRES

En fecha 29 de setiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 43/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

Lote Nº	VEGA S.A.	DISTRIBUIDORA ALTOMONTE
1	Gs. 133.120.000.-	Gs. 133.874.000.-
2	Gs. 133.120.000.-	Gs. 133.874.000.-
3	Gs. 102.400.000.-	Gs. 102.980.000.-
4	Gs. 102.400.000.-	Gs. 102.980.000.-
5	Gs. 81.920.000.-	Gs. 82.384.000.-
6	Gs. 81.920.000.-	Gs. 82.384.000.-
7	Gs. 102.400.000.-	Gs. 102.980.000.-
8	Gs. 102.400.000.-	Gs. 104.400.000.-
9	Gs. 133.120.000.-	Gs. 133.874.000.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	VEGA S.A.	DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas **VEGA S.A.** y **DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que son consideradas ofertas **EVALUABLES**.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma **VEGA S.A.**, ha invocado en su oferta por medio de las Constancia, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios de las firma citadas precedentemente, resultando que no presentan errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Respecto al beneficio del margen de preferencia nacional, en la comparación de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que el mismo no corresponde aplicar, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el documento requerido para la aplicación.

Siguiendo con la evaluación, conforme al **ANEXO I**, la oferta más baja corresponde en los **Lotes Nº 1, 2, 3 4, 5, 6, 7 ,8 y 9**, a la presentada por la firma **VEGA S.A.**, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

A fin de proseguir con el examen de evaluación, se precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la firma seleccionada. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota DC Nº 707/16 de fecha 18/10/2016, remitida a la firma VEGA S.A., y recepcionada vía correo electrónico en fecha 19/10/2016, conforme al reporte impreso adjunto.

Como consecuencia, la firma ha presentado documentos, a través de las nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 20/10/2016.

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, en base a los cuales se mencionan las siguientes observaciones:

La firma VEGA S.A., NO dio cumplimiento con requerido en el PBC, ya que si bien ha presentado un Formulario de Declaración Jurada CIEFA (Guía de Traslado y Transferencia de Ganado), el mismo se halla incompleto y a nombre de una persona diferente del oferente por lo que resulta insuficiente; ni cumplido con los Certificados Sanitarios vigentes, considerando que el documento presentado se halla a nombre de otra persona, por lo resulta igualmente insatisfactorio para dar cumplimiento a las bases de la licitación. De esta manera y conforme a otras observaciones indicadas en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**, y lo mencionado up supra, se constata que la firma

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General

VEGA S.A., NO CUMPLE con los requisitos del PBC, por lo tanto su oferta resulta **DESCALIFICADA** en los **Lotes Nº 1, 2, 3 4, 5, 6, 7 ,8 y 9**.

Siguiendo lo establecido en el num. 4 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio en los Lotes citados precedentemente, cual es, la presentada por la firma **DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS.**

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos formales, cuya presentación han sido omitidos, para lo cual se remite:

a) La Nota DC Nº 738/16 remitida en fecha 28/10/2016, vía correo electrónico y recepcionado por la firma en la misma fecha, conforme al acuse de recibo.

Como consecuencia, la firma ha presentado documentos, a través de las nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 31/10/2016.

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta de la citada firma, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que **DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS, CUMPLE** con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el técnico de la Dirección de Educación Agraria, la oferta CUMPLE con las mismas.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el propietario, quien ha suscrito la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.602

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados y conforme se acredita en el mismo **ANEXO I**, no fue necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio unitario cotizado, no se halla situado por encima del veinte por ciento (20%) ni tampoco por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO**", en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA**" en los **Lotes Nº 1, 2, 3 4, 5, 6, 7 ,8 y 9.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, existiendo disponibilidad suficiente para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de **Gs. 496.375.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones trescientos setenta y cinco mil)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 382/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda, **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma **DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, en los **Lotes Nº 1, 2, 3 4, 5, 6, 7 ,8 y 9** por un monto total de **Gs. 979.730.000 (Guaraníes novecientos setenta y nueve millones setecientos treinta mil) IVA incluido**.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2263

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA ALTOMONTE DE FÉLIX BRIZUELA RODAS, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ANIMALES PARA CONSUMO – PLURIANUAL - ID N° 316.227", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 11/2016.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 02 de noviembre de 2016, remiten los antecedentes del presente llamado, a fin de proceder conforme a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y demás leyes que rigen la materia.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1733/16 de fecha 02 de noviembre de 2016, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicase a la Firma **DISTRIBUIDORA ALTOMONTE de FÉLIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, el llamado "Adquisición de Animales para Consumo – Plurianual - ID N° 316.227", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 11/2016, conforme al Dictamen CEO N° 45/2016.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en los **Lotes 1, 2, 3 4, 5, 6, 7 ,8 y 9** por un **monto total** de **Gs. 979.730.000 (Guaraníes novecientos setenta y nueve millones setecientos treinta mil) IVA incluido**.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cva